



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 968.-**

QUILLON, Marzo 13 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta de la presidenta de la junta de vecinos Valle del Sol, solicitando el comodato de la sede comunitaria;
2. Acuerdo N° 369 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 55 celebrada con fecha 12.03.2018;
3. Contrato de comodato de terreno, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Junta de Vecinos Valle del Sol**;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subroga;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2018;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

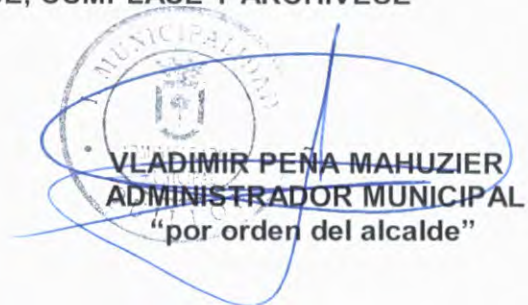
DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato** suscrito con fecha 13 de marzo de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don *Alberto Gyhra Soto* y la **Junta de Vecinos Valle del Sol**, representada por su presidenta Sra. *Ela Valenzuela Urrea*, correspondiente a la **SEDE SOCIAL** que se encuentra ubicado en terreno municipal inscrito en registro de propiedad a fojas 652, N° 490 del año 1981 del conservador de bienes raíces de Bulnes.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 13 días del mes de Marzo del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED], ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **LA JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE DEL SOL** organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 538 de fecha 03 de Junio de 2015, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Doña **ELA VALENZUELA URRRA** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de 1.142,05 metros cuadrados y deslinda: **Norte:** En 73.00 metros con Calle Los Copihues **Sur:** En 63.00 metros con Cesfam Quillón; **Este:** En 12.50 metros con zona de equipamiento; y **Oeste:** En 21.50 metros con Calle Francisco Unzueta. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 652, número 490 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.981. En una parte de dicha propiedad la Ilustre Municipalidad de Quillón realizó la construcción de la Sede Social Junta de Vecinos Villa Valle del Sol, construcción que tiene una superficie de 59 metros cuadrados construidos, y que fue recepcionado conforme por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: **LA JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE DEL SOL**, requiere inmueble y dependencia en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la

clausula primera del presente contrato, referente únicamente a la Sede Social construida en dicho inmueble, a **LA JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE DEL SOL**, representado por su presidente doña ELA VALENZUELA URRRA, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales, y fines establecidos por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE DEL SOL**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan reciproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 56, de fecha Lunes 12 de Marzo de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 369/2018 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.



Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte



ALBERTO GYHRA SOTO

Alcalde Comuna de Quillón

ELA VALENZUELA URRÁ

Junta de Vecinos Villa Valle del Sol



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

Secretario Municipal

Ministro de Fe.

